

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

24/05/2022

ESTADO No. 28 Fecha Fijación: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00475	Ordinario	JAIME ENRIQUE AHUMADA DIAZ	BANCO POPULAR	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE al demandante identificado con cedula de señor JAIMEENRIQUE AHUMADA DIAZ ciudadanía No. 24095, los títulos judiciales referenciados con antelación, el mismo deberá efectuarse con abono a cuenta del beneficiario, en concordancia con la CIRCULAR PCSJC21-15 emanada del Consejo Superior de la Judicatura. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar conforme a lo manifestado por el apoderado actor en su escrito de fecha 25 de noviembre de 2021, del cual se infiere no desea ejecutar la condena.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2013 00533	Ejecutivo	NANCY ESTHER BLANCO BARROS	GUILLERMO GRIMALDON INFANTE	Auto modifica liquidación de crédito PRIMERO: NO APROBAR LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO, realizada por la parte ejecutante, conforme las consideraciones en precedencia. SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO realizada por el despacho por la suma de (\$40.187.033,26).	23/05/2022	
11001 31 05 02 2013 00754	Ejecutivo	FLOR ALBA MORA POVEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decide recurso niega recurso de reposición, recurso de apelación y CONCEDASE el recurso de queja, por secretaria remítase copia de las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C., a fin de que se surta esterecurso de Queja.	23/05/2022	

ESTADO No. **28**

Fecha Fijación:

24/05/2022

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00602	Ordinario	JOSE AURELIO GOMEZ RAMOS	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTES LTDA COPENAL	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$11.800.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.ENTRÉGUESE al profesional del derecho José Euclides Pulido García identificado con cedula de ciudadanía No. 79.703.414 y T.P. No. 266.376, el título judicial referenciado con antelación, lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 35 del cuaderno de la Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral.archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2014 00623	Ordinario	JOSE ANTONIO MORENO	CARMEN STELLA PINTO DE GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2015 00852	Ejecutivo	JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA	MARTHA CECILIA MELO CACERES	Auto requiere En virtud de los dispuesto en el Art. 444del Código General del Proceso, REQUIERASE a las partes a fin de que procedan actualizar el de los bienes.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2016 00362	Ordinario	JHON ALEXANDER GARCIA PUENTES	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS JARO EU	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	23/05/2022	

24/05/2022

ESTADO No. 28

Fecha Fijación:

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00396	Ordinario	PEDRO VICENTE VASQUEZ ENCISO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$4.400.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2016 00509	Ordinario	ROBERTO PICO ACEVEDO	WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$12.800.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2017 00706	Ejecutivo	LUIS GUILLERMO FLOREZ	PEDRO ALEXANDER REINA	Auto pone en conocimiento resuelve entrega de títulos, consultado el sistema de títulos judiciales del banco agrario no se encontraron títulos judiciales por entregar	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00141	Ordinario	MARIA OLIVA MARTINEZ DE GUERRA	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$3.000.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma. Por secretaria ténganse en cuenta la suma de \$300.000 por concepto de agencias en derecho a cargo del demandada fijada por el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral.	23/05/2022	

ESTADO No. **28**

Fecha Fijación:

24/05/2022

Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00153	Ordinario	ELIECER PINEDA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.300.000.oo, a Colpensionespor encontrarlas ajustadas a derecho.En cuanto a lo solicitado porel apoderado actor mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2021, se le informa que el expediente no se encuentra digitalizado, en tanto, podrá dirigirse directamente al despacho con el fin de tomar las copias procesales que requiera. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00160	Ordinario	OFELIA RESTREPO LONDOÑO	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$1.200.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00319	Ordinario	WILLIAM AJIACO MOYANO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.000.000.oo a cargo de COLPENSIONES, la suma de \$1.000.000.oo a cargo de AFP PORVENIR y la suma de \$1.000.000.oo a cargo de AFP SKANDIA S.A por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00365	Ordinario	MARIA RUBIELA MACIAS	CAFESALUD	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	

ESTADO No. 28

Fecha Fijación:

24/05/2022

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00376	Ordinario	MARIA ELSA ORTEGON FULA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$900.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00379	Ordinario	ELSA JANNETTE CARDENAS RODRIGUEZ	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de las demandadas COLPENSIONES, Y AFP PROTECCION S.A., en la suma de \$3.000.000.00, pagaderas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00434	Ordinario	NORBERTO RUIZ SANABRIA	TAMPICO BEVERAGES INC	Auto resuelve intervención De conformidad con el artículo artículo 61 del CGP., el Despacho dispone convocar como litis consorte necesario al señor CARLOS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, teniendo en cuenta que puede salir afectado con la decisión que aquí se tome y su comparecencia es necesaria para resolver de manera uniforme el proceso a fin de establecer quien es la persona legitimada para responder por las acreencias laborales del demandante. Notifíquese y córrase el traslado respectivo al interviniente señor CARLOS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, por el término legal de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para lo cual deberá hacerle entrega de las copias de la demanda como la contestación de la misma. Trámites que efectuara la parte demandada.	23/05/2022	

ESTADO No. 28

24/05/2022

Fecha Fijación:

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00441	Ordinario	FERNANDO MALDONADO VERGARA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.000.000.00, a cargo de las demandadaspagaderas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00502	Ejecutivo	PATRICIO MARTINEZ FERRADA	FANNY DE LA TORRE DE GUTIERREZ	Auto requiere En virtud de los dispuesto en elArt. 446 del Código General del Proceso, REQUIERASE a las partes a fin de que procedan a realizar la liquidación del crédito. Finalmente incorpórese las respuestas emitidas por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00516	Ordinario	MARIA BETSABE DIAZ VILLARRAGA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.000.000.00, a cargo de Protección SAS, la suma de 1.000.000.00 a cargo de Porvenir S.A. y la suma de \$1.000.000.00 a cargo de Colpensiones por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	23/05/2022	

ESTADO No. **28**

Fecha Fijación:

24/05/2022

Página: **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00518	Ordinario	MARIELA PALMA BELTRAN	OLD MUTUAL S.A.	Auto señala agencias en derecho En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$3.000.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada COLFONDOS, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma. En cuanto a lo solicitado por el apoderado actor, mediante escrito allegado el día 16 de mayo de 2022, este despacho se pronunciará respecto del pedimento una vez se proceda con la liquidación y aprobación de las costas procesales causadas en el presente litigio.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00562	Ordinario	WILSON OSWALDO PINEDA	BLESS PUBLICIDAD INFLABLES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Conforme a lo manifestado en el informe secretarial, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00566	Ordinario	FERNADO DIAZ BOHORQUEZ	DUQUESA S A	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de lasdemandantes pagaderas a cuota parte en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00601	Ordinario	ARACELLY QUINTERO ARIAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar	23/05/2022	

ESTADO No. 28

Fecha Fijación:

24/05/2022

Página: 8

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00620	Ordinario	OMAR WILLIAM LOAIZA SUAREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.000.000.00, a cargo de las demandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00688	Ordinario	CLAUDIA ALEJANDRA LEON MARTINEZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.500.000.00, a cargo de Colpensionesy en la suma de \$1.900.000.00 a cargo de Porvenir S.A. por encontrarlas ajustadas a derecho.archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2019 00715	Ordinario	JAIRO ENRIQUE BECERRA MELO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.100.000.00, a cargo de Colpensionesy la suma de \$1.500.000.00 a cargo de Protección S.A por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	

ESTADO No. 28

Fecha Fijación:

24/05/2022

Página: 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00931	Ordinario	JORGE BORDA ROJAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$4.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. archive	23/05/2022	
11001 31 05 02 2020 00195	Ordinario	JANETH GUADALUPE CUELLAR	ARL LIBERTY	Auto resuelve intervención VINCULESE a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., como Litis consorte necesario por pasiva, para que se haga parte dentro de este litigio, procédase a su notificación personal en los términos de Ley en concordancia con las nuevas disposiciones del Decreto 806 del año 202., CÓRRASE traslado a la integrada por DIEZ (10) días-. Para tal efecto hágase entrega de la copia del libelo demandatorio.	23/05/2022	
11001 31 05 02 2021 00443	Ordinario	MARÍA DEL PILAR ABELLA PÁEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora MARÍA DEL PILAR ABELLA PÁEZ identificada con la C.C. 51.930.879 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y COFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. Notifíquese	23/05/2022	
11001 31 05 02 2021 00469	Ordinario	MARTHA LILIA DELGADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora MARTHA LILIA DELGADO HERNÁNDEZ identificada con la C.C. 51.578.119 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES. notifíquese	23/05/2022	

ESTADO No. 28

24/05/2022

Fecha Fijación:

Página: 10

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00472	Ordinario	LORENZO BUENAHORA CELIS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porel señorLORENZO BUENAHORA CELISidentificadocon la C.C. 91.102.414contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONESy COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÁS. Notifíquese	23/05/2022	
11001 31 05 02 2021 00488	Ordinario	JAIME ALBERTO MURILLO ROJAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porel señorJAIME ALBERTO MURILLO ROJASidentificadocon la C.C. 11.291.515contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONESy LA NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Notifíquese	23/05/2022	
11001 31 05 02 2021 00491	Ordinario	EVELYN MERCEDES MONTAÑO PAEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porlaseñoraEVELYN MERCEDES MONTAÑO PÁEZidentificadacon la C.C. 39.738.354contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.Ay la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A., notifíquese	23/05/2022	
11001 31 05 02 2021 00509	Ordinario	GORGONIO ROA MAHECHA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porel señorGORGONIO ROA MAHECHAidentificadocon la C.C. 19.237.113contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONESy contra el SeñorISAIAS TOLERO SOLER.notifíquese	23/05/2022	

24/05/2022

ESTADO No. 28

Fecha Fijación:

Página: 11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO